
CENSURA Y TV:

LA FORMA VS. LA INTELIGENCIA

▣ SEBASTIAN DE LA NUEZ

A partir de la decretorrugia que acompañó a la implantación de la televisión a color, y la pugna entre Estado y empresa privada suscitada en torno a aquélla, se analizan aquí una serie de acciones y reacciones que conllevan a una fehaciente demostración: la censura, como tal, no existe en la televisión venezolana. Lo que existe es el rating, la ausencia de criterios y el sabrosismo; cosas en realidad peores que la censura misma. Desde luego, existe la represión de forma por parte del poder ejecutivo; represión de la inteligencia por parte del poder económico. No hay que ir muy lejos para encontrar los hilos de todo esto: del decreto Guinand Baldó sobre cine se trazan paralelos con el decreto 620. Y la forma en que los ejecutivos de RCTV manejan a sus libretistas se parece mucho a la forma en que defienden términos como "libertad de expresión", "democracia" y "pluralismo de ideas".

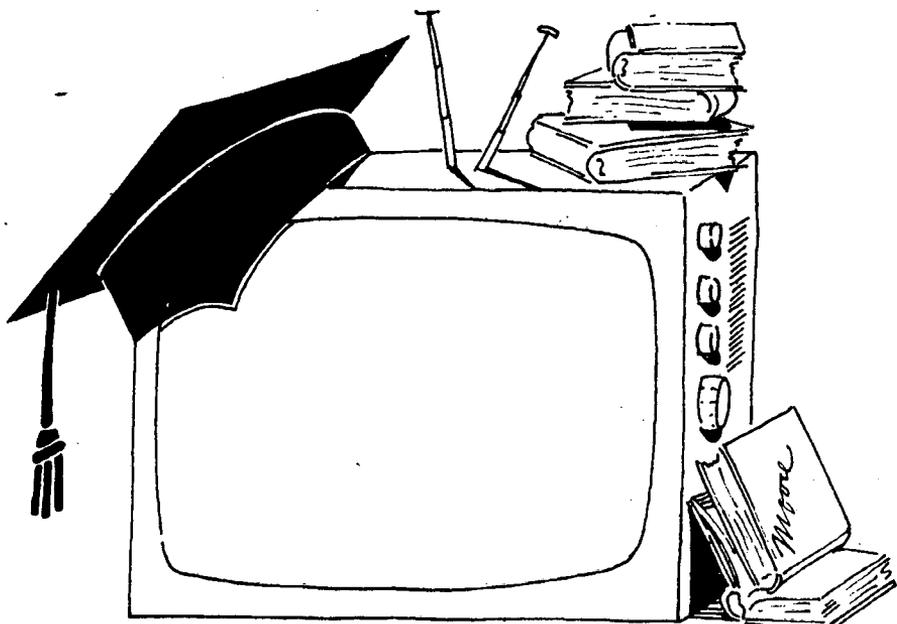


La censura puede ser caracterizada como toda forma de represión, imposición o limitación, de carácter interno o externo, consciente o inconsciente, que ejerza un efecto deformador o inhibitorio de la natural y libre comunicación de ideas, sentimientos, sensaciones o manifestaciones de cualquier índole, entre individuos, grupos, asociaciones o aglomeraciones humanas.

Lo anterior, tomado del artículo "La censura cinematográfica en Venezuela", es perfectamente aplicable a la problemática de la televisión nacional y al caso específico de las telenovelas. El motivo principal del mencionado trabajo era la promulgación del Decreto "Guinand Baldó" (número 23, publicado en la Gaceta Municipal del 29 de noviembre de 1971), durante el anterior régimen copeyano, el cual imponía una fiscalización de cuanta película circulase en el territorio nacional, a través de la Inspectoría General de Espectáculos.

Entre sus párrafos, había uno que amenazaba así: "Cuando el material decomisado resulte ser pornográfico y de películas no registradas y prohibidas, el responsable será sancionado con arresto hasta por cinco días sin perjuicio de las acciones judiciales de mérito".

Obviando la ligereza con que el Decreto blande el calificativo "pornográfico", cabe trazar paralelismos entre la forma y el método (no voy a entrar en el fondo, ya que el Decreto "Guinand Baldó" se refería al cine, asunto mejor tratado en otros artículos de este Boletín) aplicados durante aquel período constitucional y el presente gobierno, que dicta el Decreto 620. Y José Ignacio Cabrujas —libretista de Radio Caracas Televisión, a mi entender una de las personas más lúcidas de nuestro medio intelectual—, sorprendido ante la forma, la manera, el método (muy parecidos a los de la época de Rafael Caldera, aunque ahora estamos hablando de mayo de 1980) con que es implantada la Resolución Número 500 (29-5-1980) y su inmediato antecesor el



Decreto 620 (22-5-80), declara en *El Nacional*:

"El decreto surge, como todo decreto demócratacristiano, de una especie de vacío metafísico según el cual no vale la pena explicarle a la ciudadanía por qué debe hacerse esto o lo otro. Cuando Bolívar decretó la eliminación física de cualquier español o canario visible en el territorio venezolano, se molestó en hacer algunos considerandos a tan arbitraria resolución, y paradójicamente lo hizo en estado de guerra, donde no hay que estar dando demasiadas explicaciones. El gobierno actual, por el contrario, decreta seis meses para la TV a color a razón de dos horas diarias, sin que hasta el sol de hoy uno entienda por qué son dos horas y no dos horas y media o una hora y cuarenta y cinco minutos. Se trata evidentemente de una cuestión de fe, como la virginidad de María o la Santísima Trinidad (...). Ahora el gobierno nacional, fiel a los dictados del Concilio de Trento, divide los programas de TV en culturales, deportivos, informativos, educativos y de entretenimiento, con lo cual no hace otra cosa que descubrir el café con leche (...), limita el cuñero a quince minutos tal vez por una inspiración pitagórica y balbucea lo que debe entenderse en lo sucesivo por cultura".

(Con un partido de gobierno que decreta por inspiración divina, se comprende que ocurran casos como el de "El último tango en París"; o más recientemente, el de la película del cineasta Luis Correa sobre el caso Mamera).

Según el Decreto 620, los programas culturales son aquellos que "transmiten conocimientos y hechos cuya naturaleza contribuye al enriquecimiento espiritual, fortalecen la identidad nacional y consolidan el sistema democrático".

Quizás en ningún otro renglón de la administración estatal se nota tanto la hipocresía, la demagogia y la ausencia de criterios como en esta materia. Salta a la vista que los conceptos contenidos en ese artículo uno del polémico decreto, son de una fragilidad tal que los hace manipulables según los intereses de cada quien. Son equívocos, y aquí vuelve lo de la inspiración divina: sólo un grupito de privilegiados examina, determina qué es cultural y qué no y dictamina en consecuencia.

¿Y quiénes son esos privilegiados, esos invisibles depositarios de la conciencia colectiva? Las juntas clasificadoras, en el caso del cine, y 18 funcionarios del Ministerio de Comunicaciones, que en un salón donde coexisten regados unos cuantos aparatos de TV y radio, dicen traba-

jar día y noche vigilando todo lo que sale al aire. Yo visité ese departamente un viernes al mediodía durante el pasado mes de octubre, y encontré un par de muchachas hablando sobre moda y todos los aparatos apagados. Se trata de la División de Investigación: piso doce, edificio Centro de Valores, el cual se encuentra exactamente detrás del Ministerio de Educación. Le pregunté a una señorita si tenían estadísticas de violaciones perpetradas por las plantas de televisión, y me contestó que sí; pero no podían dárme las porque hasta final de año no se publica el resultado anual. Le pregunté sobre los criterios que siguen para pronunciarse sobre una telenovela, y me contestó que para eso existe una normativa jurídica vigente.

"Pero cómo se determina la calidad?".

"Bueno, eso es fácil, hasta cualquiera en la calle te sabe decir si una novela es buena o no".

• Los siete pecados capitales

La promulgación del Decreto 620 coincidió con el advenimiento de la televisión a color, el día primero de junio de 1980; entonces fue cuando entraron en conflicto abierto y público las plantas de televisión —y con ellas el Bloque de Prensa, presidido por Luis Teófilo Núñez Arismendi— y el Gobierno.

La mecha la prendieron Rodolfo José Cárdenas (Diputado por COPEI) y Marcel Granier, directivo de Radio Caracas Televisión. El primero declaró en la revista **RESUMEN** sobre una supuesta confabulación en los medios de comunicación en contra del Gobierno. El segundo ripostó a través del noticiero del canal 2, defendiendo a los editoriales que por entonces se transmitían dentro de "El observador venezolano" y alegando que los medios no hacían otra cosa sino reflejar la opinión pública nacional.

En el trasfondo de esta polémica, no había otra cosa que una lucha de poderes; una pelea a dentelladas, el mentís más categórico a la frase "entre bueyes no hay cornadas". El canal 8 de la televisora oficial le había quitado a RCTV el programa "Monitor hípico", incluía su estrella el locutor Virgilio Decán y un paquete de anunciantes que significaban una renta semanal nada despreciable.

Radio Caracas Televisión metía sus cámaras en el 23 de Enero o en Caucagüita, y demostraba que el Gobierno o le caía a tiros a un grupo de manifestantes o entendía lo de la "solución habitacional" como una barraca para toda una familia; y el Gobierno respondía cortándole las cuñas de cigarrillos y licores.

Ese es el tipo de censura que se practica en Venezuela: visceral, pasajera, sin contenido moral pero con pretensiones moralistas. El problema no eran los cigarrillos, el whisky y el ron (estaba demostrado: ¿qué le importa al Gobierno el venezolano como persona, si por un lado suprime esas cuñas que generan vicios, pero por otro lado fomenta el mayor devastador del bolsillo marginal, es decir, el juego del 5 y 67. El problema era censurar a un canal que pretendía denunciar sistemáticamente la desidia de un Gobierno que por su esencia soberbia no admite críticas.

Claro está: tampoco el canal 2 actuaba lógicamente: fue una guerra de mentiras o medias verdades; acciones y reacciones, de una parte y otra, con el fin de amedrentarse mutuamente. Pero fue edificante porque dejó al descubierto los principios que rigen tanto en la empresa privada como en el sector oficial. Y la polémica sirvió para que, por ejemplo, en un programa del canal 8 apareciera Adriano González León diciendo cosas como éstas.

"Es bueno en que insistamos en que la televisión es un servicio público. Los empresarios hablan de la INDUSTRIA de la radio y la TV, porque en el momento en que se trata de establecer un mínimo de reglamentación alegan que se está atentando contra la libertad de trabajo; dicen que se quiere dejar en la calle a miles de trabajadores. Esto aparte del argumento de la libertad de expresión, que es una de las formas demagógicas más esgrimidas y falsas. Los señores que ejecutan más censura son justamente los dueños de los canales privados".

"Yo lamento profundamente que gente llamada progresista aproveche con fines políticos esta reglamentación y quiera, de pronto, confundir. Esta es la gran oportunidad para comenzar a reglamentar la televisión, aunque este decreto y esta reglamentación son sumamente tímidos. Cualquier gobierno en el mundo tiene que intervenir, porque un servicio público con la penetración de la TV no puede estar en manos de quien únicamente utiliza el sentido de la diversión o

las ganas de informarse del tele espectador para enriquecerse”.

“Por otra parte, sí hay elementos que se prestan a duda dentro del reglamento. El problema es quién califica, porque uno no se puede ir de bruces así, hablando mal de la palabra violencia. Porque violencia es todo el teatro griego; es un libro como *La guerra y la paz*; es *Doña Bárbara*; es *Shakespeare*. Pero en esas obras, la violencia está rodeada de un contexto que tiende hacia una superación del ser humano, a una investigación profunda de su interioridad. Cuando la violencia es sólo por la violencia misma, ahí sí es grave”.

El mofletado autor de *País portátil* habló luego de lo difícil que es clasificar (“Las juntas clasificadoras están constituídas por **personas honorables** que no tienen que ser necesariamente las más idóneas en esta materia”); y abordó el problema de la fragilidad y equívocidad de los términos que usualmente se emplean para censurar: lo pornográfico, lo obsceno, lo lascivo.

Por ejemplo, según el diccionario de la Real Academia, obsceno es lo que muestra o sugiere groseramente cosas relacionadas con el sexo. Su sinónimo es **impúdico**. Impúdico es, según el mismo diccionario, lo que no tiene pudor. Lascivo: que es propenso a la lujuria. Lujuria: deseo o apetito sexual exagerado o vicioso. Pornográfico: lo que provoca la lujuria. Pudor: vergüenza de exhibir el propio cuerpo o tratar temas sexuales.

Estos conceptos se apoyan unos en otros, y todos se relacionan con el sexo. Tradicionalmente ha sido el sexo tabú en la pantalla chica. Y sin embargo, la peligrosidad de los conceptos citados está dada en razón del cómo sean abordados. Es cierto que lo que es impúdico para unos puede no serlo para otros. Pero siempre habrá una diferencia entre Iris Chacón meneándose en el estudio de “Fantástico” y *La maja desnuda*; entre Janè Fonda desvestiéndose en la película “El pasado me condena”—y toda la carga de significados que en esa excepcional película conlleva tal escena— y la bocona Tatiana Capote lanzando denuestos en la teleboa “*Kapricho S.A.*” (por cierto, ¿cuántos niños habrá en Venezuela que juran a estas alturas que capricho se escribe, efectivamente, con K?).

Como dice AGL, los empresarios creen que su mal gusto es el mal gusto del público. Porque lo impúdico no es, necesariamente, lo que atañe al sexo. Y por eso siempre habrá un abismo insalvable entre lo que es arte (y la televisión pudiera ser un arte) y lo burdo elevado a la categoría de mito cotidiano. Lo que pasa es que, en este país, el verdadero gran censor es el rating.

Y si ampliamos las acepciones de esos conceptos, podemos considerar como pornográficas teleseries que impelen a la violencia como alternativa lujuriosa *Stark y Hutch, S.W.A.T., El hombre araña, Los Angeles de Charlie, La Mujer Maravilla*; las películas sobre samurais, los dibujos animados rebosantes de monstruos, superbuenos, inframalos y amenazas de invasiones extraterrestres.

El sexo nunca le ha hecho mal a nadie, a no ser algún que otro practicante del coito después de comer y débil del corazón. En cambio, la violencia gratuita, los valores puestos al revés, el esquematismo y la imbecilidad sí provocan un desquiciamiento mental a largo plazo.

Continuando con las opiniones de Adriano González León, éste agregó: “Yo no creo que haya orden de prelación entre los siete pecados capitales. Sin embargo, el tabú sobre la lascivia es mucho mayor que el de la pereza. Yo, entonces, mandararía suspender esa publicidad de colchones que incita tanto a la flojera”.

El escritor quería así poner en evidencia lo resbaladizo que es el terreno de la pretendida clasificación. Porque, ¿qué cánones han de tomarse en cuenta?. ¿Los siete pecados capitales?. ¿La tabla de los Diez Mandamientos?. ¿La Ley de Radiodifusión, que data de 1943, cuando no existía en Venezuela ni un mísero tubo iconoscópico?. ¿El propio Decreto 620 y su definición de programas recreativos “que contribuyan a la sana diversión, sin ofender la moral pública ni exaltar la violencia ni el delito”? ¿El manual de Carreño, quizás?.

Nadie debe pretender monopolizar la razón, porque corre el riesgo de hacer el ridículo. Determinar lo que está bien y lo que está mal es una tarea demasiado ardua para hombres y mujeres que pudieran contar con la mejor buena voluntad del mundo, pero humanos al fin, son propensos a errar; más aún cuando pertenecen a una misma corriente ideológica, no se toman la molestia de consultar con nadie y se dejan llevar por el reconcomio.

Esa es, a grandes rasgos, la posición del Gobierno que produjo ese decreto tildado de atentar contra la libertad de expresión.

Al otro lado están los empresarios, quienes —con el correr del tiempo— demostraron que la astucia vale más que cualquier intento de reglamentación (nótese que no hablamos de censura).

• DOS AÑOS DESPUES

De la Resolución 500, he aquí su Artículo 20:

"A los fines de la autorización a que se refiere el artículo segundo del decreto número 620 del 22 de mayo de 1980, las estaciones televisoras deberán enviar al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, petición escrita donde expresen los argumentos por los cuales consideran que el programa no se ajusta a las categorías previstas en el artículo primero del mencionado decreto".

Por su parte, el artículo segundo del decreto 620 dice: "El Ministerio de Transporte y Comunicaciones podrá autorizar bajo las condiciones que considere convenientes al interés público, la transmisión de programas que no se ajusten a las categorías anteriores, previa petición escrita presentada con 48 horas de anticipación a la transmisión".

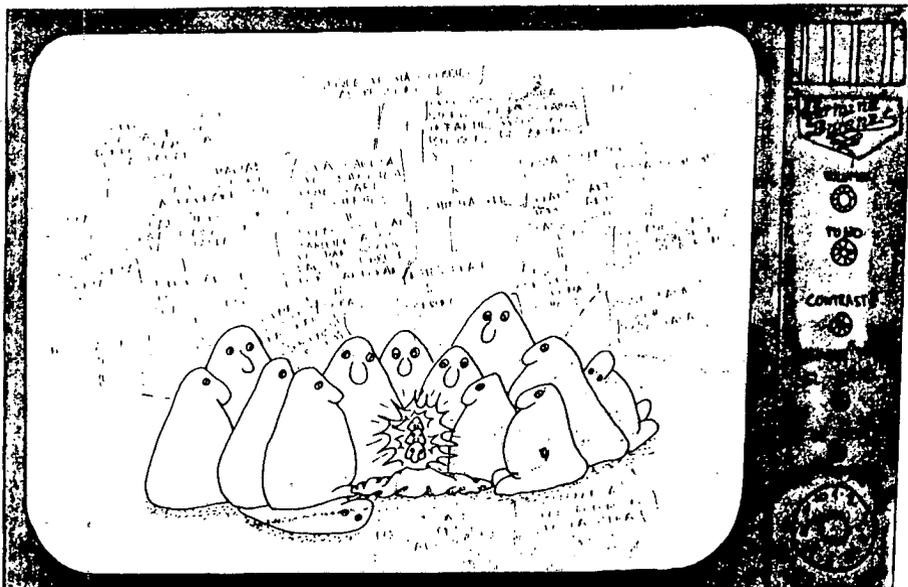
"Las categorías anteriores" son los ya mencionados programas educativos, culturales, informativos y recreativos.

No sabemos de ningún programa que haya sido enviado por las plantas de televisión para ser sometido a examen previo por parte del MTC, seguramente porque debe ser muy difícil conseguir en alguna parte del mundo un programa que no caiga en ninguna de esas categorías.

Poco a poco, las aguas volvieron a su cauce: cesaron los cruentos editoriales de Radio Caracas Televisión. Al poco tiempo y a decretazo limpio desaparecerían por completo las cuñas de licores (incluida la cerveza); los canales de televisión buscaron nuevas fuentes sostenedoras de su economía. Entre éstas, cabe citar a las casas discográficas (mercado hasta entonces no explotado) y a las compañías aseguradoras, así como algunos productos de consumo masivo.

Tanto el 2 como el 4 hicieron caso de las disposiciones formales contenidas en el decreto y la resolución: el himno nacional puntualmente emitido a las 12 del mediodía y a las seis de la tarde; el cierre de las transmisiones a la una de la madrugada; la extensión de las novelas hasta por un período de tres meses.

Pero como la calidad no se puede decretar y ya hemos dicho que los conceptos manejados en el 620 son resbaladizos, los jefes de producción de los canales siguieron considerando la trulucencia tradicional de las telenovelas como una "sana diversión" que "contribuye al enriquecimiento espiritual" del venezolano.



Desde la promulgación del Decreto 620 se habló de un cambio de horario de las telenovelas para las diez de la noche en adelante; las presiones han debido ser muy fuertes, porque todo quedó igual hasta mediados de octubre de 1982. Fue entonces cuando el MTC ordenó a las plantas transmitir sus novelas de las nueve, a las diez de la noche. Es decir, dentro del horario dedicado exclusivamente para los adultos, según reza el artículo segundo de la resolución 500. El rating hizo estragos entre los libretistas de ambas plantas y las cosas se pusieron demasiado "picantes". Se trata de las novelas "Kapricho S.A. y "Querida mamá".

En "Querida mamá" se explotan toda una gama de personajes y situaciones hilvanadas entre sí por Delia Fiallo. En esta telenovela se puede decir que el tabú del sexo se derrumbó; un muchacho de unos quince años insinúa amores con una mujer de cuarenta; Crucita, una virginal jovencita próxima a casarse, es brutalmente violada; otro joven intenta violar a la cachifa de su casa; una muchacha bondadosa y tierna sufre un accidente y queda estéril. Como se puede apreciar, sexo y tragedia van de la mano. Si van a seguir derrumbando tabúes de esa manera, mejor es que los dejen en pie.

Una teta o un culo no se pueden mostrar en esta televisión pacata y mentirosa que tenemos. Y en esa censura están de acuerdo empresarios y gobernantes. Pero en cambio sí es posible mostrarle a un pueblo mayormente ignorante que lo malsano y lo perverso es lo usual en las relaciones entre ambos sexos.

Es la misma fórmula que se aplica en el lenguaje: sí está permitido decir **jeva**, **estribe**, **muna** o **cachifa**, pero no es posible mentar **marihuana** o **aborto**; seguramente porque esas cosas ni se fuman ni se practican en Venezuela.

Por otra parte, en el horario de las nueve introdujeron nuevas novelas de corte un poco menos devastador. No vamos a entrar en consideraciones acerca de sus características y calidad; basta decir que, con o sin censura, con o sin reglamentación, a este género aún le queda mucho por sufrir mientras ese otro gran censor —el rating— siga persiguiendo tenazmente no al sexo, no a la violencia, sino a la inteligencia.

En este país la mayor censura la soporta el televidente. El tiempo demostró que Adriano González León fue demasiado optimista al considerar que la reglamentación de mayo de 1980 era "tímida" pero un primer paso para una mejor televisión, que devendría progresivamente y terminaría por imponer el Proyecto RATELVE.

En este país la verdadera gran censura no está escrita. Está en las palabras de un Marcel Granier o un Pérez Belisario cuando les dicen a sus guionistas pensantes. "Chico, yo también quiero hacer una buena televisión, como la quieres hacer tú. Pero tú sabes, esos malditos del otro canal nos hacen una competencia desleal, y nosotros no podemos quedarnos atrás".

Es la censura de la forma —la del Gobierno— por un lado: la que le impone al venezolano que debe acostarse a la una de la madrugada (porque sino llega tarde al trabajo); versus la censura de la inteligencia por el otro lado.

¿Cuál reprime más?

Comunicación y cultura

PIDALA A:



LA COMUNICACIÓN MASIVA EN EL
PROCESO POLÍTICO LATINOAMERICANO



Universidad Autónoma Metropolitana—Xochimilco
División de Ciencias Sociales y Humanidades

Casa abierta al tiempo Calzada del Hueso 1100 — México, 22, D.F. — Teléfono 594-78-33 — Ext. 129